



Miembro de la Federación
Argentina de Enfermería



Miembro del Consejo
Internacional de Enfermería

Personería Jurídica N°: A-1328

COMISIÓN DIRECTIVA

Presidente:

Lic. Ulrich Sergio Román

Vicepresidente:

Esp. Lic. Picco Britéz Ana Liz

Secretario:

Lic. Giménez Patricia Alejandra

Prosecretario:

Maidana Mónica Yamila G.

Tesorero:

Lic. Balbuena Dolores Noemi

Protesorero:

Lic. Cardozo Alfredo Horacio

Vocales:

Lic. Acosta Silvia Elizabeth

Lic. Feltan Raúl Enrique

Lic. Figueredo Viviana Carolina

Vocales suplentes

Lic. Diello Marta Graciela

Lic. Lezcano Mariana

Galván Alejandra Itatí

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

Titular:

Lic. Dornel Nancy Elizabeth

Suplente

Bermúdez Diego Domingo

TRIBUNAL DE DISCIPLINA.

Titulares

Lic. Lazzaroni Eduardo Daniel

Lic. Chiodin Gladis Estela

Chambergó Guerra Roberto

Suplentes

Lemes Gladis Noelia

Fraga Ramón Rogelio

RESOLUCIÓN N° 06/2024

Posadas, 15 de Abril de 2024.

VISTO: El Expediente N° 5
caratulado: “Colegio de Profesionales de la Enfermería de la Provincia de
Misiones s/ Aprobación de Reglamento para Asambleas” que tramita ante este
Colegio de Profesionales de la Enfermería de la Provincia de Misiones; y

CONSIDERANDO:

QUE las asambleas ordinarias y
extraordinarias son instancias fundamentales para la vida institucional del
Colegio de Profesionales de la Enfermería de la Provincia de Misiones, en las
cuales se discuten y deciden cuestiones de gran relevancia para la profesión y
para el ejercicio de los matriculados, ello conforme lo normado 12, 13 y
concordantes de la Ley I N° 82.

QUE en tales instancias se debaten
aspectos esenciales que impactan directamente en el desarrollo de la enfermería
en nuestra provincia, como políticas de formación continua, actualización
profesional, normativas laborales y aspectos éticos y deontológicos;

QUE resulta imprescindible establecer
un marco normativo claro y preciso que regule el ingreso, desarrollo y
permanencia en las asambleas, a fin de garantizar un ambiente propicio para el
intercambio de ideas, el debate constructivo y la toma de decisiones
democráticas;

QUE es necesario salvaguardar el
derecho de participación de todos los matriculados, así como asegurar que las
intervenciones se realicen de manera ordenada y respetuosa, en aras de fomentar
el diálogo y la construcción colectiva de acuerdos;



Miembro de la Federación
Argentina de Enfermería



Colegio de Profesionales de
Enfermería - Misiones



Miembro del Consejo
Internacional de Enfermería

Personería Jurídica N°: A-1328

COMISIÓN DIRECTIVA

Presidente:

Lic. Ulrich Sergio Román

Vicepresidente:

Esp. Lic. Picco Brítez Ana Liz

Secretario:

Lic. Giménez Patricia Alejandra

Prosecretario:

Maidana Mónica Yamila G.

Tesorero:

Lic. Balbuena Dolores Noemi

Protesorero:

Lic. Cardozo Alfredo Horacio

Vocales:

Lic. Acosta Silvia Elizabeth

Lic. Feltn Raúl Enrique

Lic. Figueredo Viviana Carolina

Vocales suplentes

Lic. Diello Marta Graciela

Lic. Lezcano Mariana

Galván Alejandra Itatí

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

Titular:

Lic. Dornel Nancy Elizabeth

Suplente

Bermúdez Diego Domingo

TRIBUNAL DE DISCIPLINA.

Titulares

Lic. Lazzaroni Eduardo Daniel

Lic. Chiodin Gladis Estela

Chambergó Guerra Roberto

Suplentes

Lemes Gladis Noelia

Fraga Ramón Rogelio

QUE la implementación de un reglamento específico para las asambleas contribuirá a fortalecer la institucionalidad del Colegio de Profesionales de la Enfermería de la Provincia de Misiones, promoviendo la transparencia, la participación activa y el respeto mutuo entre sus miembros;

QUE en virtud de lo expuesto, se hace necesario aprobar el presente reglamento que regule el ingreso, desarrollo y permanencia en las asambleas ordinarias y extraordinarias del Colegio de Profesionales de la Enfermería de la Provincia de Misiones;

POR ELLO,

LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA ENFERMERÍA DE LA PROVINCIA DE MISIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar el Reglamento para el Ingreso, Desarrollo y Permanencia en las Asambleas del Colegio de Profesionales de la Enfermería de la Provincia de Misiones, el cual se adjunta como Anexo a la presente resolución y forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2: Notificar la presente resolución a todos los matriculados del Colegio de Profesionales de la Enfermería de la Provincia de Misiones, así como difundir el Reglamento mencionado en el artículo anterior para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO 3: La presente resolución entrará en vigor a partir de su aprobación por parte de la Comisión Directiva y será de cumplimiento obligatorio para todos los matriculados del Colegio de Profesionales de la Enfermería de la Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 4: NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHIVESE.

Lic. Gimenez Patricia Alejandra
Secretaria - COLPEM

Lic. Ulrich Sergio Román
Presidente COLPEM



Miembro de la Federación
Argentina de Enfermería



Colegio de Profesionales de
Enfermería - Misiones



Miembro del Consejo
Internacional de Enfermería

Personería Jurídica N°: A-1328

COMISIÓN DIRECTIVA

Presidente:

Lic. Ulrich Sergio Román

Vicepresidente:

Esp. Lic. Picco Britéz Ana Liz

Secretario:

Lic. Giménez Patricia Alejandra

Prosecretario:

Maidana Mónica Yamila G.

Tesorero:

Lic. Balbuena Dolores Noemi

Protesorero:

Lic. Cardozo Alfredo Horacio

Vocales:

Lic. Acosta Silvia Elizabeth

Lic. Feltn Raúl Enrique

Lic. Figueredo Viviana Carolina

Vocales suplentes

Lic. Diello Marta Graciela

Lic. Lezcano Mariana

Galván Alejandra Itatí

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

Titular:

Lic. Dornel Nancy Elizabeth

Suplente

Bermúdez Diego Domingo

TRIBUNAL DE DISCIPLINA.

Titulares

Lic. Lazzaroni Eduardo Daniel

Lic. Chiodin Gladis Estela

Chamberg Guerra Roberto

Suplentes

Lemes Gladis Noelia

Fraga Ramón Rogelio

ANEXO:

REGLAMENTO PARA EL INGRESO, DESARROLLO Y PERMANENCIA EN LAS ASAMBLEAS DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA ENFERMERÍA DE LA PROVINCIA DE MISIONES

Capítulo I: Disposiciones Generales

Artículo 1: Objetivo

El presente reglamento tiene por objeto regular el ingreso, desarrollo y permanencia en las asambleas ordinarias y extraordinarias del Colegio de Profesionales de la Enfermería de la Provincia de Misiones, con el fin de garantizar un ambiente propicio para el debate constructivo y la toma de decisiones informadas.

Artículo 2: Ámbito de Aplicación

El presente reglamento será de aplicación en todas las asambleas ordinarias y extraordinarias convocadas por el Colegio de Profesionales de la Enfermería de la Provincia de Misiones.

Capítulo II: Del Ingreso y Participación

Artículo 3: Derecho de Ingreso

El ingreso a las asambleas estará reservado exclusivamente a los matriculados en el Colegio de Profesionales de la Enfermería de la Provincia de Misiones, así como a aquellas personas autorizadas expresamente por la Comisión Directiva para exponer temas pertinentes al orden del día. Esta disposición se fundamenta en el artículo 13 de la Ley I N° 82, el cual establece que la Asamblea estará integrada por los profesionales matriculados en la institución, otorgando a estos la prerrogativa de participar en las deliberaciones y decisiones que afecten a la comunidad profesional de enfermería en la provincia.

Artículo 4: Identificación

Todos los participantes deberán identificarse al ingresar a la asamblea, presentando su credencial de matriculado en caso de ser requerido por la autoridad competente.

Artículo 5: Ingreso

Se llevará un padrón con la lista de matriculados activos al momento de la Asamblea. Dicho padrón también oficiará de registro de asistencia, en el cual los participantes deberán firmar para constatar su presencia.

Capítulo III: Del Desarrollo de las Asambleas

Artículo 6: Derecho de Palabra

Los participantes podrán solicitar la palabra para intervenir en los debates, debiendo hacerlo de manera ordenada y respetuosa.



Miembro de la Federación
Argentina de Enfermería



Miembro del Consejo
Internacional de Enfermería

Personería Jurídica N°: A-1328

COMISIÓN DIRECTIVA

Presidente:

Lic. Ulrich Sergio Román

Vicepresidente:

Esp. Lic. Picco Brítez Ana Liz

Secretario:

Lic. Giménez Patricia Alejandra

Prosecretario:

Maidana Mónica Yamila G.

Tesorero:

Lic. Balbuena Dolores Noemi

Protesorero:

Lic. Cardozo Alfredo Horacio

Vocales:

Lic. Acosta Silvia Elizabeth

Lic. Feltn Raúl Enrique

Lic. Figueredo Viviana Carolina

Vocales suplentes

Lic. Diello Marta Graciela

Lic. Lezcano Mariana

Galván Alejandra Itatí

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

Titular:

Lic. Dornel Nancy Elizabeth

Suplente

Bermúdez Diego Domingo

TRIBUNAL DE DISCIPLINA.

Titulares

Lic. Lazzaroni Eduardo Daniel

Lic. Chiodin Gladis Estela

Chambergo Guerra Roberto

Suplentes

Lemes Gladis Noelia

Fraga Ramón Rogelio

Artículo 7: Respeto Mutuo

Se deberá mantener un ambiente de respeto mutuo entre todos los participantes, evitando cualquier tipo de agresión verbal o comportamiento inapropiado.

Artículo 8: Prohibición

No está permitido realizar grabaciones o fotografías durante el desarrollo de las Asambleas, con salvedad de las que realice el personal administrativo del Colegio con fines exclusivamente institucionales.

Capítulo IV: De las Disposiciones Finales

Artículo 9: Cumplimiento

El presente reglamento será de cumplimiento obligatorio para todos los matriculados del Colegio de Profesionales de la Enfermería de la Provincia de Misiones, así como para todas aquellas personas autorizadas a participar en las asambleas.

Artículo 10: Vigencia

El presente reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por parte de la Comisión Directiva y será de aplicación en todas las asambleas futuras convocadas por el Colegio de Profesionales de la Enfermería de la Provincia de Misiones.



Lic. Gimenez Patricia Alejandra
Secretaria - COLPEM



Lic. Ulrich Sergio Román
Presidente COLPEM